



Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez

Nombre del tema: La personalidad y sus atributos, Sociedades mercantiles

Parcial: segundo

Nombre de la Materia: Derecho Corporativo

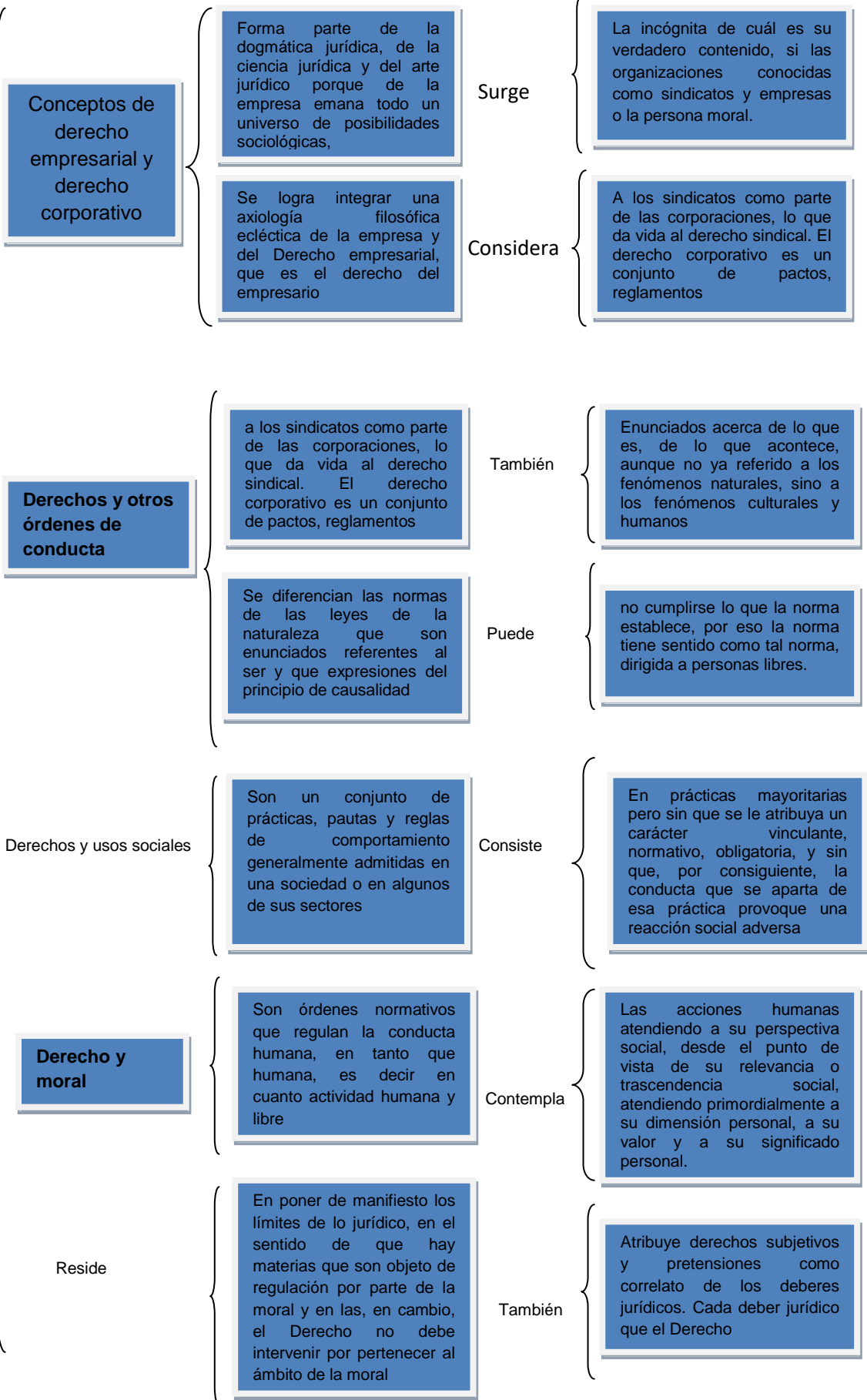
Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: En Derecho

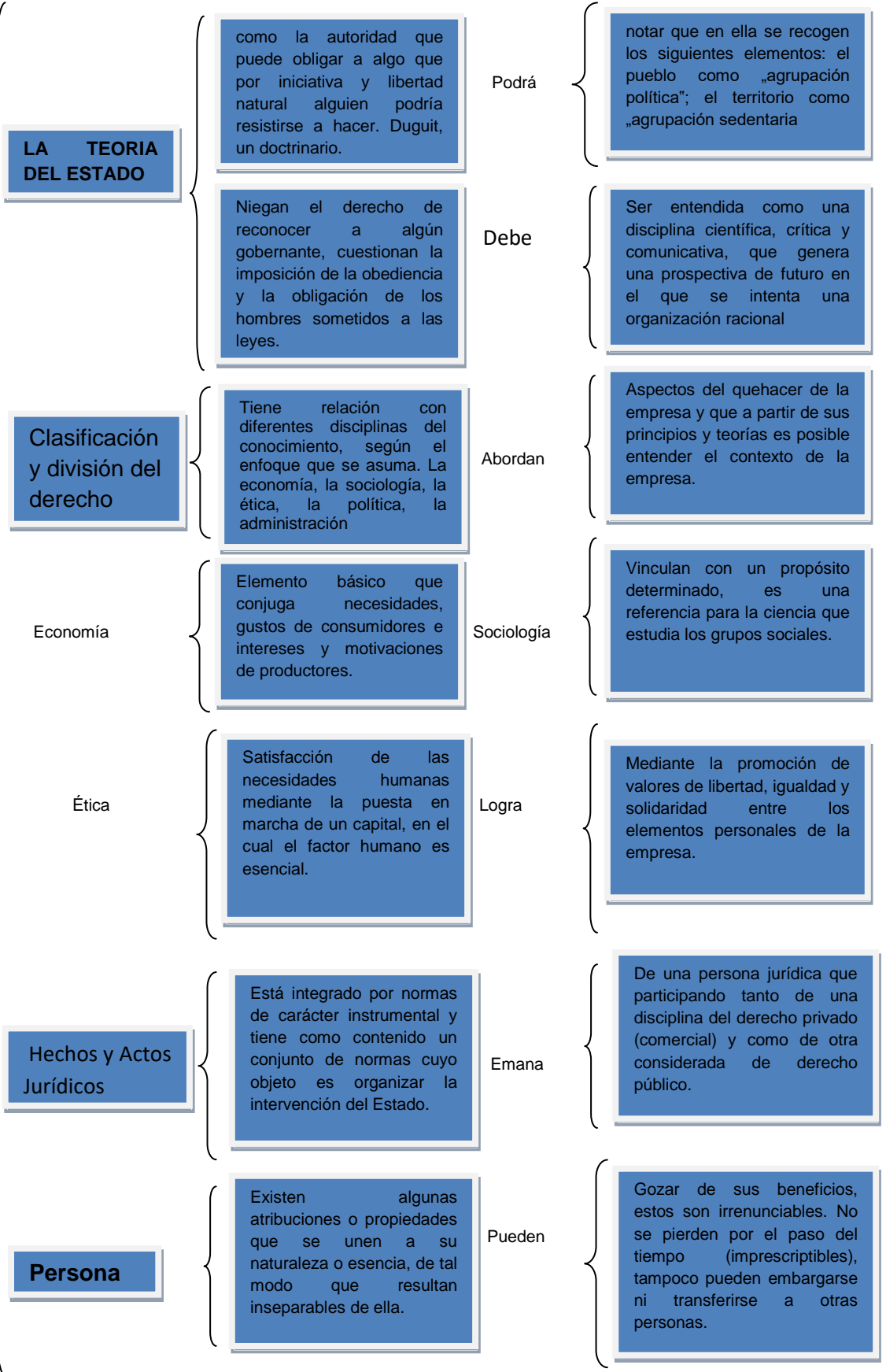
Cuatrimestre: 5to

Lugar y Fecha de elaboración 10 de abril del 2023

**UNIDAD I
LA PERSONALIDAD
Y SUS ATRIBUTOS**



**UNIDAD I
LA PERSONALIDAD
Y SUS ATRIBUTOS**



**UNIDAD I
LA PERSONALIDAD
Y SUS ATRIBUTOS**

TIPOS DE PERSONAS

Se distinguen dos clases de personas:

Física

La persona física (persona jurídica individual). Es el ser humano, el hombre, en cuanto tiene obligaciones y derechos es una sola persona

Las personas Morales (personas jurídicas colectivas). Son los entes (existencias) creadas por el Derecho. No tienen una realidad material o corporal

Aunque

También lo pueden conformar varias personas morales.

El nombre

Comprende el nombre de pila, elegido por los progenitores acompañado del apellido, que designa la familia a la que pertenece, la del padre, y en algunos países.

Designa

La familia a la que pertenece, la del padre, y en algunos países, obligatoriamente va acompañado del apellido materno, en otros, es opcional este último

Primero se coloca el apellido materno y luego el paterno, mientras que muchos países europeos, dejan librado a criterio de los padres cuál de los dos apellidos se colocará primero.

Debe

Ser inscripto en las oficinas del registro civil, para conocimiento de terceros.

El domicilio

Debemos distinguir entre domicilio real: el lugar físico que la persona habita, el especial, para determinados efectos, como por ejemplo, el que elige en un contrato para recibir notificaciones

Desempeña

Su cargo, los militares en sus lugares de destino, en cuanto a las sociedades mercantiles o asociaciones, el domicilio es en donde esté asentada su administración, y los hijos en el domicilio de sus padres, mientras sean menores de edad.

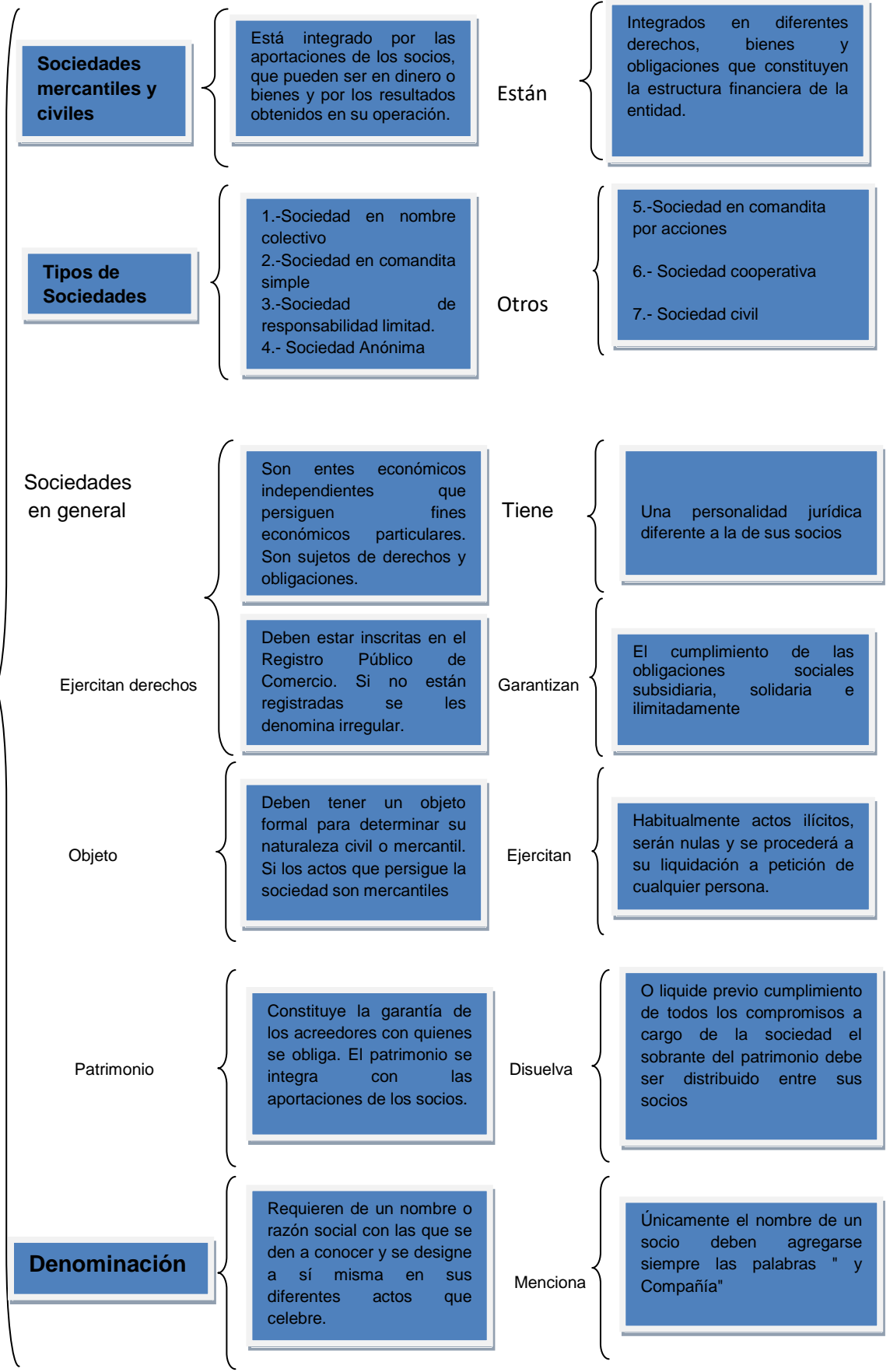
El estado civil

Tendrá el estatus de soltero, recordemos que en el estado mexicano, solo existen dos estatus, para la persona física, que es soltero o casado Debemos distinguir entre domicilio real: el lugar físico que la persona habita, el especial, para determinados efectos, como por ejemplo, el que elige en un contrato para recibir notificaciones.

El matrimonio

Es el conjunto de bienes y deudas que posee una persona. Comprende cosas u objetos materiales y derechos u objetos inmateriales

**UNIDAD II
SOCIEDADES
MERCANTILES Y
CIVILES**



**UNIDAD II
SOCIEDADES
MERCANTILES Y
CIVILES**

